

4.186

DECRETO N°

TEMUCO, 21 NOV. 2012

**VISTOS :**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada, Rut N° 77.018.060-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada, por escritura privada de fecha 10 de mayo de 2012.

2. Mediante el referido contrato la Municipalidad de Temuco adquiere de la vendedora "Equipamiento para la oficina de Planificación", según detalle contenido en Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 142 - 2011.

3. Por el contrato de compraventa la Municipalidad de Temuco pagará a la vendedora la suma única y total de \$448.868 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.29.04 "Mobiliario y Otros" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato de fecha 10 de mayo de 2012 se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

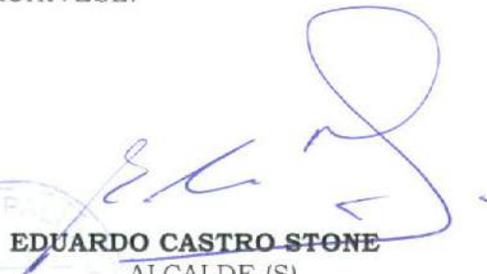
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDEV/ICH  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)





## CONTRATO DE COMPRAVENTA

### ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA.**

En Temuco, a 10 de mayo de 2012, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, y por la otra LA EMPRESA Comercial e Industrial Muebles Asenjo Ltda., en adelante "la vendedora", RUT N° 77.018.060 - 0, representada por doña DELIA MARGARITA CATALAN AVELLO, chilena, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle San Bernardo, de la ciudad de Santiago, y acuerdan la celebración del siguiente contrato de compraventa:

#### PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 359 de 09 de noviembre de 2011, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 142 - 2011 "Adquisición de Equipamiento para la oficina de Planificación".

#### SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 474 de 16 de diciembre de 2011, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada en su Línea N° 4 la empresa Comercial e Industrial Muebles Asenjo Ltda. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

#### TERCERA

La vendedora se obliga a hacer entrega de los productos objetos del presente contrato, en un plazo máximo de 20 días hábiles corridos, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación publicado en el Portal de ChileCompra. La entrega del equipamiento deberá efectuarse por el vendedor personalmente a la unidad responsable (Dirección de Planificación), quien deberá firmar un Recibo de Cargo que le proporcionará el vendedor, para certificar la entrega de las especies adquiridas.





#### CUARTA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, adquiere los bienes contemplados en la Linea N° 4 de la Propuesta 1 Pizarra y 4 Ficheros Mural 3.0x1.5 m. correspondiente a la tabla de requerimientos establecido en anexo N° 5. Las características y calidad de los bienes adquiridos se encuentran definidas en las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica N° 142-2011 "Adquisición de Equipamiento para oficinas de Planificación. El presente contrato de compraventa se ejecutara cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas señaladas.

#### QUINTA

El precio que la Municipalidad pagara a la empresa, por los bienes adquiridos, será la suma única y total de \$ \$448.868.-, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.

El pago de los bienes adquiridos, se efectuara a través de la Dirección de Administración y finanzas, una vez entregada la factura presentada por la vendedora, que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Planificación, previa recepción conforme de los artículos adquiridos.

#### SEXTA

En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicara una multa diaria por cada día de atraso, equivalente a 5% .

#### SEPTIMA

El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este le impone, y sus correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales.

#### OCTAVA

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Sociedad, esta hace entrega a de una Boleta Bancaria de Garantía A LA Vista N° 03049, del Banco Itau, tomada con fecha 12 de abril de 2012, por un monto de \$ 22.443.-, con vencimiento al 09 de junio de 2012.

#### NOVENA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA

La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

UNDÉCIMA

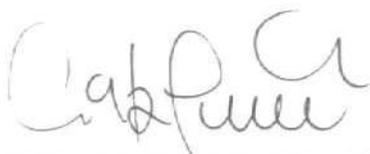
La personería de doña Delia Catalán Avello, para actuar en representación de la Sociedad consta en Escritura Pública de fecha 10 de julio de dos mil novecientos noventa y siete otorgada ante el Notario Público de Santiago don Ricardo San Martín U.

DUODECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del vendedor, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DELIA CATALAN AVELLO  
COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA.



2

JDFV/TVI

AUTORIZO LA FIRMA DE : Doña DELIA MARGARITA CATALAN AVELLO, C.I. N° en representación de COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA, RUT N° 77.018.060-0 según consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad de fecha 22 de octubre de 2009, celebrada ante Don Raúl Iván Perry Pefaur, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, la cual se encuentra vigente, según consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago de fecha 25 de abril de 2012, otorgado por Don Luis Maldonado Croquevielle, Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.  
San Bernardo, 26 de octubre de 2012.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA  
NOTARIO PUBLICO  
3° NOTARIA  
SAN BERNARDO  
SAN BERNARDO CHILE

NOTARIO SUPLENTE  
SAN BERNARDO